MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00378
SANTA FE, 25 SEP 2019

VISTO:

El expediente Nº FG-000562/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el cuarto trimestre del año en curso, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo.

Que la ejecución de gastos durante el tercer trimestre del año en curso, permite considerar que la suma proyectada es adecuada para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del cuarto trimestre del presente año.

Que, por Resolución Nº 00124/19 del Fiscal General se implementó el servicio de pago electrónico para consumo de combustible, a través del producto denominado "TARJETA VISA FLOTA".

Que, la Fiscalía General maneja la Cuenta Raíz del Sistema al Regional y a través de su Dirección de Administración Económico Financiera, tiene la responsabilidad y manejo de los fondos de la misma, por lo que se considera conveniente otorgar una partida para afrontar los gastos de combustible.

Que no se cuenta con crédito presupuestario suficiente para asumir tales anticipos, por lo que se ha imputado preventivamente una parte y por la otra se propicia modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.871, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 804.978,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Aprobar, para el mes de octubre del año en curso, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($ 1.117.500,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 762.400,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN ($ 355.100,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales.

Artículo 3°: Aprobar, para los meses de noviembre y diciembre del año en curso, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 2.235.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 1.463.800,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($ 771.200,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales.

Artículo 4°: Establécese que los anticipos aprobadas en los artículos anteriores serán distribuidos mensualmente, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Octubre:

Fiscalía	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	TOTAL
Fiscalía General	$ 396.000,00	$ 40.000,00	$ 436.000,00
Delegación Fiscalía General - Rosario	$ 24.000,00	$ 20.000,00	$ 44.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe	$ 92.500,00	$ 92.500,00	$ 185.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario	$ 136.500,00	$ 70.000,00	$ 206.500,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto	$ 37.800,00	$ 44.200,00	$82.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista	$ 37.800,00	$ 44.200,00	$82.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela	$ 37.800,00	$ 44.200,00	$82.000,00
TOTAL	**$ 762.400,00**	**$ 355.100,00**	**$ 1.117.500,00**

Noviembre-Diciembre:

Fiscalía	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	TOTAL

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General	$ 396.000,00	$ 40.000,00	$ 436.000,00
Delegación Fiscalía General - Rosario	$ 24.000,00	$ 20.000,00	$ 44.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe	$ 92.500,00	$ 92.500,00	$ 185.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario	$ 106.000,00	$ 100.500,00	$ 206.500,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto	$ 37.800,00	$ 44.200,00	$82.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista	$ 37.800,00	$ 44.200,00	$82.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela	$ 37.800,00	$ 44.200,00	$82.000,00
TOTAL	**$ 731.900,00**	**$ 385.600,00**	**$ 1.117.500,00**

Artículo 5º: Aprobar, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Combustibles, a través del producto denominado "TARJETA VISA FLOTA", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00), liquidando en forma mensual la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200.000,00).

Artículo 6º: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 5 – PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00); Partida Principal 9 – PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS ($ 2.226.200,00) y en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS ($1.126.300,00); todos del Presupuesto Vigente y a las partidas que se habilitan por el artículo 1ro. de la presente Resolución.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2019

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación *S.A.F.: 1*

Número: *81* Fecha de registro: 20/09/2019 Fecha de terminación: 23/09/2019

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 23/09/2019

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000562-9 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Gastos de Funcionamiento - MPA - 4° trimestre

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Público d	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	804.978,00	No	No
			3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	151.278,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	653.700,00	No	No

Totales

Ampliación: **804.978,00** Reducción: **804.978,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación